



Resolución Directoral N° 0068-2017-MINAGRI-OGA

Lima, 16 de Febrero de 2017

VISTO:

El Informe Técnico 0013-2017-MINAGRI-SG/OGA-OAP de fecha 16 de febrero de 2017, emitido por la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio y;

CONSIDERANDO:

Que, con Memorandum N°126-2016-MINAGRI-DVPA, el Despacho Viceministerial de Políticas Agrarias, solicita a la Oficina General de Administración la adquisición de insumos de cafetería;

Que, con la Orden de Compra N° 2016-1072, la Oficina General de Administración formaliza la compra de los insumos de cafetería para el Despacho Viceministerial de Políticas Agrarias, con el proveedor Fernandez Encarnación Tatter Edgar, por el importe de S/ 702.68 (Setecientos Dos con 68/100 Soles);

Que, con Informe N° 001-2017-MINAGRI-OGA-OAP-IBB, la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, informa que por un error involuntario se anuló el Registro SIAF correspondiente a la Orden de compra N° 2016-1072, motivo por el cual no fue devengado al 31/12/2016, asimismo informa que el proveedor cumplió con la entrega de los insumos de cafetería para el Despacho Viceministerial de Políticas Agrarias según guía de Remisión N° 0001-005472 y solicita el Reconocimiento de Pago por Devengado;

Que, con Informe Técnico N° 0013-2017-MINAGRI-SG/OGA-OAP, el Director de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio concluye que, se ha generado un adeudo pendiente de cancelación conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, habiéndose evaluado la obligación pendiente de pago correspondiente a ejercicios anteriores, a favor del proveedor Fernandez Encarnación Tatter Edgar, considerando que el expediente materia del análisis contiene la documentación sustentatoria y reúne los requisitos para el reconocimiento de pago de Crédito Devengado, recomendando efectuar el pago por el importe antes referido;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF-77.15, en su artículo 9°, numeral 9.1, señala que *"El Gasto Devengado se formaliza cuando se otorga la Conformidad con alguno de los documentos establecidos en el artículo 8° (Documentación para la fase de Gasto Devengado), luego de haberse verificado, por parte del área responsable: inciso b), "La prestación satisfactoria de los servicios";*

Que, para efectos de Reconocimiento de Crédito Devengado, al informe antes referido, indica que la documentación se sustenta con la Orden de Compra N° 2016-1072, Factura N° 002-013397 y la Guía de Remisión N° 0001-005472;



Que, en el presente ejercicio fiscal existe disponibilidad presupuestal, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para proceder con la cancelación del adeudo pendientes de pago vía reconocimiento de crédito devengado; conforme se aprecia en el Certificado de Crédito Presupuestario N° 372, Nemónico 0063 emitido del Módulo del Proceso Presupuestario MPP – SIAF;

Que, los artículos 7° y 8° del “Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado”, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, establecen que “*el Director General de Administración o funcionario homólogo del Organismo deudor, resolverá en primera instancia, denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del Ejercicio Presupuestal vigente*”;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley N° 30048, y el Decreto Supremo N° 018-2016-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego; y la Directiva N° 03-2012-AG/OA, “*Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento de Créditos Devengados en el Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI*”;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer el pago de crédito devengado por el importe total, de S/ 702.68 (Setecientos dos con 68/100 Soles), a favor de **FERNANDEZ ENCARNACION TATTER EDGAR**, por la compra insumos de cafetería para el Despacho Viceministerial de Políticas Agrarias, de acuerdo a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Reconocer el gasto del Ejercicio Anterior, con cargo a la cadena Programática Funcional: 2 9001 3999999 5000002 10 006 0007 Meta 00004 Actividades Administrativas, Nemónico 0063 y Específica de Gastos 23.1.5.3.2, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura y Riego - Administración Central.


Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución Directoral a la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración del Ministerio de Agricultura y Riego, remitiéndole los antecedentes correspondientes.

Artículo 4°.- Autorizar a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería, a efectuar las acciones necesarias para el cumplimiento de la ejecución del gasto público en las etapas del compromiso, devengado y pago.

Artículo 5°.- Remítase copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio: así como al interesado, para los fines pertinentes.



Regístrese y comuníquese,


.....
JAVIER ERASMO CARMELO RAMOS
Director General
Oficina General de Administración